

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4143.010.32.1820-2026
---	--

INFORMACIÓN GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS:

Forman parte integral de la presente invitación.

OBJETO:

REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ACADÉMICA Y DOCUMENTAL DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (ETDH) PRESENTADOS ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI PARA EFECTOS DE SU REGISTRO, MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1075 DE 2015 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO LA EMISIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONCEPTOS TÉCNICOS QUE SIRVAN DE INSUMO PARA LA ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES .

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Tabla No. 1. Clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto
86	8610	861017	86101700 Servicios de capacitación vocacional no - científica
80	8010	801016	861011601 Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA PESOS (\$57.524.040) MC, incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

 SECRETARÍA DE EDUCACION	COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4143.010.32.1820-2026
---	---

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, para la atención del compromiso derivado de la presente invitación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3500276539

Fecha de Expedición: 28 de julio de 2026

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026

Valor: \$57.524.040

Compromiso que respalda:

Item: 1 Valor: 33.555.690 COP
Apropiación: 4143/F.1.3.3.4.16.03/2.3.2.02.02.009/61020010003/BP260054581010103 SECRETARIA DE
EDUCACION/R.B.R.F.ExpLicenciaFuncionamEstablecEduc/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales/Establecim
Proyecto: BP-26005458/101/01/03 Evaluar la pertinencia pedagógica de las

Item: 2 Valor: 23.968.350 COP
Apropiación: 4143/F.1.3.3.4.16.03/2.3.2.02.02.009/61020010003/BP260054581010119 SECRETARIA DE
EDUCACION/R.B.R.F.ExpLicenciaFuncionamEstablecEduc/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales/Establecim
Proyecto: BP-26005458/101/01/19 Evaluar la pertinencia pedagógica de las

FORMA DE PAGO:

El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Educación cancelará el valor del contrato en tres (3) cuotas por valor cada una de DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$19.174.680) M/cte; los cuales serán consignados de la siguiente manera:

- El primer pago estará sujeto a la entrega formal del concepto técnico pedagógico de ocho (8) programas evaluados y revisados de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la presentación del informe de supervisión del contrato en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
- El segundo pago estará sujeto a la entrega formal del concepto técnico pedagógico de ocho (8) programas evaluados y revisados de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la presentación del informe de supervisión del contrato en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
- El tercero y último pago estará sujeto a la entrega formal del concepto técnico pedagógico de ocho (8) programas evaluados y revisados de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la presentación del informe final de supervisión del contrato en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

 SECRETARÍA DE EDUCACION	COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4143.010.32.1820-2026
---	---

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a \$115.013.304 (2.196 UVT) (Valor UVT 2026 \$ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	1,0 % 2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0 % 2,5 % 2,0 %	11%
A partir de \$115.013.304 (2.196 UVT) hasta \$ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 \$ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0 % 2,5 % 2,0 %	13,5%
Superior a \$ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 \$ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacífico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0 % 1,0 % 2,5 % 2,0 %	14,5%

PLAZO DEL CONTRATO:

Desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de diciembre de 2026. Lo anterior conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



**SECRETARÍA DE
EDUCACION**

**COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4143.010.32.1820-2026**

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales y contractuales el lugar de ejecución será en la ciudad de Santiago de Cali.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Administración Pública y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la invitación pública de mínima cuantía y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista tiene la obligación de cumplir con todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto del presente contrato, además de las siguientes:

1. Realizar la visita, evaluación técnica, académica y documental de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) que sean asignados por la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
2. Disponer del personal profesional idóneo y con experiencia acreditada en evaluación académica, aseguramiento de la calidad educativa, para desarrollar las actividades objeto del contrato.
3. Emitir conceptos técnicos debidamente sustentados sobre cada programa evaluado, indicando el cumplimiento, incumplimiento u observaciones respecto de los requisitos normativos exigidos.
4. Presentar los informes técnicos de evaluación dentro de los términos establecidos por la Secretaría de Educación Distrital.
5. Verificar el cumplimiento de las observaciones y ajustes solicitados y emitir el concepto pedagógico correspondiente en el instrumento de evaluación final.
6. Entregar a la Secretaría de Educación Distrital el resultado de las evaluaciones adjuntando para cada una: el instrumento de evaluación, el acta de la visita, el Proyecto Educativo Institucional -PEI evaluado y el instrumento de evaluación final con el concepto pedagógico de cada programa, en el formato establecido para tal fin, debidamente diligenciado.
7. Atender los requerimientos realizados por los establecimientos educativos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
Atender los requerimientos que imparta el grupo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, tendientes a lograr la efectiva ejecución del objeto contractual.
8. Rendir los informes que sean requeridos por la Secretaría de Educación de



**SECRETARÍA DE
EDUCACION**

**COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4143.010.32.1820-2026**

conformidad con las obligaciones pactadas en el respectivo contrato y aquellas que sean solicitadas adicionalmente por otras entidades públicas y órganos de control.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato y de la Ley, el contratista tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con los requerimientos de la SED, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, invitación pública, anexos y propuesta, los cuales hacen parte integral del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, las disposiciones Constitucionales y Legales que regulen la materia, el cumplimiento de los requerimientos en los términos pactados.
2. Entregar los productos de las actividades de acuerdo a los cronogramas establecidos y acordados con el supervisor de contrato.
3. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento, evaluación, supervisión y control que adopte la Secretaría de educación y cumplir con las recomendaciones que de ellos emanen.
4. Presentar a la entidad y/o Supervisor designado por el Secretario de Educación los informes que este exija como requisito para la cancelación de los pagos derivados del presente contrato
5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminado el proyecto.
6. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en las normas correspondientes.
7. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al supervisor del convenio, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
8. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
9. Garantizar que todo el personal contratado posea seguridad social y riesgos laborales.
10. Cumplir estrictamente las obligaciones tributarias establecidas en el Estatuto Tributario.
11. Reportar a la Secretaría de Educación Distrital el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los desembolsos derivados de la ejecución del presente contrato.



**SECRETARÍA DE
EDUCACION**

**COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4143.010.32.1820-2026**

12. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe consolidado de las actividades realizadas durante la ejecución.
Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse con la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del contrato.
13. El contratista deberá garantizar que en caso de requerirse transporte en cumplimiento del objeto del contrato, este debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
14. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
15. Abstenerse de pactar y realizar cobros y/o pedidos de ninguna especie, a los beneficiarios del Programa y/o al equipo de trabajo, o a terceros por concepto de los servicios prestados o cualquier otro servicio complementario o relacionado, so pena de las acciones legales a las que haya lugar.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
17. Suscribir acta de terminación y/o liquidación del contrato, si aplica.
18. Constituir la garantía solicitadas durante los tres días (3) hábiles a partir del perfeccionamiento del contrato, so pena de dar por terminado el mismo, y mantener actualizada su vigencia, amparos y valor.
19. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan. Esta persona deberá contar con un perfil idóneo referente a las acciones a desarrollar y experiencia.
20. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio.
21. El contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del contratista, sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenio para la terminación del presente contrato.
22. Entregar los informes solicitados por la SED de Cali y los informes de avance en medio físico y/o digital en las fechas previamente acordadas con las evidencias necesarias de acuerdo al plan de monitoreo organizado con el supervisor del contrato, actas de reuniones, visitas, sesiones de trabajo realizadas de manera virtual y/o presencial, listados de asistencia, debidamente diligenciados y firmados en los formatos avalados por la Secretaría De Educación Distrital.
23. El contratista mantendrá indemne a la Secretaría de Educación Distrital libre de

 SECRETARÍA DE EDUCACION	COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4143.010.32.1820-2026
---	---

cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

24. Las demás inherentes al objeto del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Realizar evaluación y revisión del Proyecto Educativo Institucional -PEI de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y emitir el concepto pedagógico favorable o desfavorable frente a las solicitudes de registro y renovación de los programas, a la luz de los referentes de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional, los requisitos del Decreto 1075 de 2015 y el procedimiento establecido por la Secretaría de Educación Distrital;

a fin de que ésta, proceda a autorizar o negar, mediante acto administrativo el registro o renovación de los programas.

LISTADO DE PROGRAMAS

ITEM	ESTABLECIMIENTO	PROGRAMA	CLASE DE REGISTRO NUEVO/ RENOVACIÓN/ MODIFICACIÓN LICENCIA	ÁREA DE DESEMPEÑO OCUPACIÓN
1	INSTITUTO TECNICO DE GESTION EMPRESARIAL ITGEM	TL EN AUXILIAR EN VETERINARIA	NUEVO	VENTAS Y SERVICIOS
2	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	TL EN AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	NUEVO	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
3	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	TL EN MANICURISTA DE TRATAMIENTOS COSMÉTICOS PARA MANOS Y PIES	NUEVO	VENTAS Y SERVICIOS
4	ESCUELA DE SALUD HUMANIZAR S.A.S	TL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD	RENOVACION	VENTAS Y SERVICIOS
5	CRUZ ROJA SECCIONAL VALLE	TL EN AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS	RENOVACION	SALUD
6	POLITÉCNICO TIMDO	TL EN AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS	RENOVACION	SALUD
7	POLITÉCNICO PIO	TL EN PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	RENOVACION	VENTAS Y SERVICIOS
8	UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR	RENOVACIÓN	FINANZAS Y ADMINISTRACION



**SECRETARÍA DE
EDUCACION**

**COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4143.010.32.1820-2026**

		ADMINISTRATIVO		
9	POLITÉCNICO EMPRESARIAL COLOMBIANO -PEC SAS	TÉCNICO LABORAL EN INVESTIGADOR CRIMINALÍSTICO Y JUDICIAL	RENOVACIÓN	VENTAS Y SERVICIOS
10	POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SEGURIDAD OCUPACIONAL	NUEVO	CIENCIAS NATURALES, APLICADAS Y RELACIONADAS
11	INSTITUTO TOBIAS EMANUEL	TL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RENOVACION	FINANZAS Y ADMINISTRACION
12	INSTITUTO TECNICO FRANVISA	TL EN AUXILIAR EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	RENOVACION	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN, SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y RELIGIÓN
13	INSTITUTO TECNICO COLOMBIANO INTECOL	TL EN AUXILIAR DE EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	RENOVACION	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN, SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y RELIGIÓN
14	INSTITUTO TÉCNICO LABORAL ANTONIO MACEO	TL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO (26/03/2021)	RENOVACION	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
15	INSTITUTO TÉCNICO LABORAL ANTONIO MACEO	TL EN AUXILIAR DE ARCHIVO (26/03/2021)	NUEVO	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
16	INSTITUTO TÉCNICO LABORAL ANTONIO MACEO	TL EN COCINERO COCINA INTERNACIONAL (26/03/2021)	NUEVO	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
17	INSTITUTO TÉCNICO LABORAL ANTONIO MACEO	TL EN AUXILIAR EN MANTENIMIENTO TÉCNICO Y SOPORTE (26/03/2021)	NUEVO	CIENCIAS NATURALES, APLICADAS Y RELACIONADAS
18	CORPORACIÓN IBEROAMERICANA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - CIPET	TÉCNICO LABORAL EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS	NUEVO	EXPLOTACIÓN PRIMARIA Y EXTRACTIVA
19	CENTRO NACIONAL DE CAPACITACIÓN - CENAL	TL en Auxiliar en Veterinaria	NUEVO	VENTAS Y SERVICIOS
20	COMFANDI	TÉCNICO LABORAL EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	RENOVACION	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN, SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y RELIGIÓN

 SECRETARÍA DE EDUCACION		COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4143.010.32.1820-2026		
21	DEEMPRESA ESCUELA DE GESTION Y FORMACION EMPRESARIAL	TL EN MANEJO DE HERRAMIENTAS PARA CODIFICACIÓN DE SOFTWARE	NUEVO	CIENCIAS NATURALES, APLICADAS Y RELACIONADAS
22	INSTITUTO TECNICO COLOMBIANO INTECOL	TL EN AUXILIAR EN CONTABLE Y FINANCIERO	RENOVACION	FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
23	INSTITUTO TECNICO COLOMBIANO INTECOL	TL EN SOPORTE DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	RENOVACION	CIENCIAS NATURALES, APLICADAS Y RELACIONADAS
24	INSTITUTO TECNICO COLOMBIANO INTECOL	TL EN AUXILIAR EN SEGURIDAD OCUPACIONAL	RENOVACION	CIENCIAS NATURALES, APLICADAS Y RELACIONADAS

Dedicación proyectada de 40 horas estimadas de trabajo técnico por cada programa asignado:

FASE DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	HORAS ESTIMADAS	VALOR POR HORA	SUBTOTAL ACTIVIDAD
1. Revisión Inicial y Lectura PEI	Lectura exhaustiva del Proyecto Educativo Institucional (PEI), análisis del plan de estudios por competencias, tablas de saberes, revisión de normatividad (Decreto 1075 / Guía 29) y diligenciamiento del instrumento inicial.	14 horas	\$59.921 COP	\$838.894 COP
2. Visita Técnica y Verificación	Desplazamiento presencial a las instalaciones del ETDH, verificación in situ de infraestructura, aulas, laboratorios, equipos de práctica, reunión con directivos y firma del Acta de Visita.	10 horas	\$59.921 COP	\$599.210 COP
3. Análisis de Ajustes y Réplicas	Revisión y validación de los documentos de subsanación y compromisos requeridos a la institución tras la visita técnica.	8 horas	\$59.921 COP	\$479.368 COP
4. Emisión de Concepto Definitivo	Redacción del informe final, consolidación del instrumento de evaluación técnico-pedagógico y emisión del concepto motivado de viabilidad para radicación en Inspección y Vigilancia.	8 horas	\$59.921 COP	\$479.363 COP
TOTAL	Evaluación integral de 1 programa ETDH	40 horas	—	\$2.396.835 COP

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

De acuerdo con las facultades otorgadas en la ley 80 de 1993, LA ENTIDAD goza de las prerrogativas de: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la citada Ley.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

El Distrito de Santiago de Cali SECRETARÍA DE EDUCACIÓN puede terminar, modificar y/o

 SECRETARÍA DE EDUCACION	COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4143.010.32.1820-2026
---	---

interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los Artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CADUCIDAD:

El Distrito de Santiago de Cali - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de Declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad de éste, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales o hacer efectivas las garantías que a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación.

SANCIONES Y MULTAS:

En el evento de que el CONTRATISTA presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor de este. Para estos efectos el supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva. La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor), todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por La Entidad.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato. La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, la Entidad proceda a declarar la Caducidad del Contrato.

La Entidad está obligada a enviar a la Cámara de Comercio, la información concerniente al contrato ejecutado, su cuantía, cumplimiento y a las multas y sanciones que en relación con el contrato se hayan impuesto. De igual manera, en el Acta de Liquidación Final del Contrato constará la imposición de tales multas



**SECRETARÍA DE
EDUCACION**

**COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4143.010.32.1820-2026**

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario.

El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CESION:

El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de mínima cuantía no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación.

INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y en la ley. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACION	COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4143.010.32.1820-2026
---	--

debidamente Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL:

Es obligación del CONTRATISTA, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente, el CONTRATISTA, deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El CONTRATISTA, no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación estas normas se considerarán incumplimiento grave del contrato y el CONTRATANTE, podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden municipal o nacional.

REQUISITOS HABILITANTES:

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No
EXPERIENCIA Y ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE Y PERSONAL MÍNIMO	Cumple / No Cumple

En la Propuesta el proponente deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5c) de la Ley 1150 de 2007.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el

 SECRETARÍA DE EDUCACION	COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4143.010.32.1820-2026
---	---

conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo. El ANEXO No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. La fecha del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más, las facultades del representante legal y su objeto social.

Proponente persona natural: El Proponente persona natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar. La fecha del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

Propuestas Conjuntas en Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura (PSF): Todos los integrantes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio.

3. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7o de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los ANEXOS No. 3 y 4.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Educación Distrital.
- b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión



**SECRETARÍA DE
EDUCACION**

**COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4143.010.32.1820-2026**

Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades afines o similares al objeto de este proceso de selección.

e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento (s) que lo (s) acredite (n) como tal.

f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección abreviada, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria - NIT, como consorcio o unión temporal.

g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Distrito de Santiago de Cali secretaria de Educación. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7o de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

l) La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

m) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco

 SECRETARÍA DE EDUCACION	COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4143.010.32.1820-2026
---	---

podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

n) No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

o) Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

4. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

5. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento con el Artículo 11 de la Ley 1861 de 2017, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con la propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará, si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.



**SECRETARÍA DE
EDUCACION**

**COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4143.010.32.1820-2026**

7. CERTIFICADO DE NO REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Secretaría de Educación Distrital consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

9. CERTIFICADO DE NO INCURSO EN EL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

La Secretaría De Educación Distrital consultará y verificará en la página web de la policía nacional de Colombia el certificado de no incurso en el sistema de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso, el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Se verificará que en la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

10. CERTIFICADO REDAM

La Secretaría De Educación Distrital consultará y verificará en la página web de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el certificado del representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso, el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

Se verificará que en la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.



**SECRETARÍA DE
EDUCACION**

**COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4143.010.32.1820-2026**

11.CERTIFICADO ANTECEDENTES INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.

El proponente deberá aportar en su propuesta, Certificado de Antecedentes por Delitos Sexuales contra Menores de Edad del representante legal, expedido por la autoridad competente, así como del personal que participe directamente en el desarrollo de las actividades del proyecto, previo al inicio de la ejecución del convenio, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1918 de 2018, la Ley 1257 de 2008, y demás normas concordantes.

12.COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE.

El proponente deberá diligenciar y suscribir los Anexos No. 7 Certificado de Participación Independiente del Proponente y Anexo No. 9 Carta de Compromiso Anticorrupción.

13.CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la razón de la no obligatoriedad de contar con el mismo. Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión Temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar: fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación. Si en la verificación de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

 SECRETARÍA DE EDUCACION	COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4143.010.32.1820-2026
---	---

El oferente puede usar el ANEXO No.6 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003.

14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá aportar el Registro Único Tributario - RUT actualizado, cuya clasificación de actividades se relacionen con el objeto de la presente convocatoria.

Asimismo, en caso de pertenecer al Régimen Tributario Especial de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto Tributario, deberá aportar documento que certifique dicha condición, expedido por la entidad competente. - Resolución de permanencia en el Régimen Tributario Especial.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. La actividad deberá estar relacionada con el objeto del contrato y/o actividades a realizar.

15. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá presentar el Anexo No. 10 “Declaración sobre Inhabilidades o Incompatibilidades”, declarando bajo juramento, que no se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Secretaría de Educación Distrital, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia en la celebración de contratos ejecutados cuyos objetos sean iguales o similares al que se pretende adjudicar, experiencia que deberá demostrar, con la presentación de MÁXIMO DOS (02) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN, cuyos valores sumados deben ser por un valor igual o superior al valor de la presente contratación expresado en S.M.M.L.V las cuales debe anexar con la presentación de la propuesta y deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del Contrato debidamente especificado.
- Número del Contrato, en caso de ser con entidades públicas.
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio del contrato; Plazo de ejecución y/o fecha de terminación



**SECRETARÍA DE
EDUCACION**

**COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4143.010.32.1820-2026**

- Certificación en papel membretado de la entidad y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el porcentaje de participación.
- En caso de corresponder a entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo representante legal o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador o el revisor fiscal si es el caso, o, por la persona competente o designada para tal fin.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
- Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo. Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar la experiencia solicitada de acuerdo con el porcentaje de participación. Así mismo, en el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia; en este caso, el proponente debe indicar el porcentaje de participación en la certificación de experiencia y/o actas de liquidación. y/o acta de liquidación.

NOTA 1. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

El oferente debe presentar con su propuesta el Anexo No. 8 debidamente diligenciado e indicando en él toda la información allí solicitada. Así mismo, debe anexar la documentación adecuada y pertinente, que acrediten clara y verazmente la realización de los contratos relacionados, cuyo número debe ser mínimo el señalado en el inciso primero del presente numeral.

CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

CAPACIDAD RESIDUAL (únicamente para licitaciones de obra pública)

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

 SECRETARÍA DE EDUCACION	COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4143.010.32.1820-2026
---	---

El proponente deberá diligenciar y suscribir el Anexo No. 2 OFRECIMIENTO TÉCNICO Y DE CALIDAD.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del proyecto, el proponente deberá contar con personal idóneo, para lo cual deberá aportar sus respectivas hojas de vida y soportes, ante el supervisor en la etapa de ejecución. Así:

PERFIL ACADEMICO MINIMO EXIGIDO	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
TÍTULOS ACEPTADOS	
Profesional especializado en áreas relacionadas con el programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano objeto de verificación, con experiencia profesional y específica en procesos de formación para el trabajo, diseño, evaluación o gestión curricular por competencias, y conocimiento de la normatividad aplicable a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Con formación de posgrado en educación, pedagogía, currículo, evaluación, gestión educativa, aseguramiento de la calidad o áreas afines.	
EXPERIENCIA REQUERIDA	
EXPERIENCIA GENERAL	El profesional deberá acreditar experiencia en procesos de evaluación o verificación de programas educativos, preferiblemente de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, y demostrar competencias para el análisis documental, verificación de condiciones académicas, curriculares, de infraestructura, recursos educativos, escenarios de práctica y talento humano, así como para la realización de visitas de verificación y la elaboración de informes y conceptos técnicos debidamente sustentados.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	- Experiencia Docente Mínima: Acreditar mínimo dos (2) años (24 meses) de experiencia docente en Educación Superior (universitaria, tecnológica) o en Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH).

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4143.010.32.1820-2026	
	Experiencia Profesional Específica: Acreditar mínimo dos (2) años (24 meses) de experiencia profesional en el área de conocimiento o campo ocupacional del programa a evaluar.	
	Experiencia en Diseño o Evaluación Curricular (Deseable / Ponderable): Mínimo un (1) año en diseño de planes de estudio, evaluación de PEI o gestión de calidad educativa.	
NÚMERO DE PARES REQUERIDOS		
6 PARES O EVALUADORES DE PROGRAMAS		
ÁREAS DE DESEMPEÑO		
VENTAS Y SERVICIO, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SALUD, CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN, SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y RELIGIÓN, EXPLOTACIÓN PRIMARIA Y EXTRACTIVA.		

Nota: Nota: Para validar este requisito el proveedor, deberá acreditar al momento de presentar su propuesta mediante **carta de compromiso** suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, que contará con el personal mínimo requerido al inicio de la ejecución.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

La escogencia del ofrecimiento más favorable tendrá como criterio de selección del contratista el precio menor ofertado, en aplicación al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en razón a que el valor a contratar no excede el 10% de la menor cuantía y Conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la entidad únicamente evaluará la propuesta de menor valor, para ello se agotarán los siguientes pasos:

La entidad verificará el menor valor ofrecido en la plataforma de SECOP II, por la totalidad de los elementos enunciados en las especificaciones técnicas, este valor debe incluir IVA, y todos los demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato. La no indicación del valor de esta forma dará lugar al rechazo de la oferta. Las ofertas no podrán ser superiores al valor del presupuesto oficial, en caso de que lo supere serán rechazadas.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la oferta de menor precio y que esta cumple con todas las condiciones técnicas de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones habilitantes y técnicas de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



**SECRETARÍA DE
EDUCACION**

**COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4143.010.32.1820-2026**

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se aplicarán los relacionados en el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.17; Factores de Desempate y Acreditación. El proponente podrá adjuntar con su propuesta, alguno de los formatos establecidos en el ANEXO 13 – FORMATOS DE DESEMPATE, según la circunstancia que se pretenda hacer valer en caso de desempate.

PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de Mínima Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que reúnan los requisitos exigidos en la presente invitación y que NO se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionada por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

La Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, rechazará aquellas propuestas, que no se ajusten a las exigencias de esta invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en la ley.

En tal sentido, sin perjuicio de lo establecido en la ley aplicable, la oferta será rechazada cuando por su contenido se impida la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- d. Cuando el oferente; persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal o promesa de Sociedad Futura presente más de una propuesta para este mismo proceso.
- e. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- f. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- g. Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial y/o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
- h. Cuando no se presente la documentación requerida y establecida para el presente proceso, o esta no se subsane en debida forma.



**SECRETARÍA DE
EDUCACION**

**COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4143.010.32.1820-2026**

- i. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- j. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
- k. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- l. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la entidad.
- m. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en la invitación.
- n. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente invitación pública.
- o. Cuando la propuesta económica no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
- p. Cuando se presente una oferta con precios artificialmente bajos, de conformidad con los criterios definidos por la Ley y la Agencia Nacional de contratación.
- q. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Secretaría de Educación Distrital antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y técnicos
- r. Cuando el oferente sobrepase el presupuesto oficial estimado en el presente proceso de selección.
- s. Cuando el proponente no oferte valor para cualquiera de los ítems a contratar.
- t. Las demás indicadas en los documentos del proceso.
- u. Toda causa contemplada en las normas legales vigentes.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

Dentro del término de aceptación de oferta, podrá declararse desierto el presente proceso, cuando ninguna de las propuestas se ajuste a la presente invitación por motivos o causas que impidan la selección objetiva o en general, cuando falte voluntad de participación, mediante Acto Administrativo motivado, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente sobre la materia, de conformidad con los artículos 24 numeral 7 y 25 numeral 18 de la ley 80 de 1993.

La declaratoria de desierto del proceso se publicará en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

 SECRETARÍA DE EDUCACION	COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4143.010.32.1820-2026
---	---

CRONOGRAMA DEL PROCESO (ACORDE SECOP II):

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

Los términos señalados podrán prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre y cuando las necesidades de la administración así lo exijan.

Notas:

- Dentro del término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes a través de la plataforma SECOP II
- Podrán expedirse adendas a la presente invitación, las cuales deberán ser publicadas en el SECOP II, como mínimo por un día hábil antes de la fecha del cierre, caso en el cual, de ser necesario, la entidad podrá igualmente prorrogar la fecha del cierre del proceso, de tal manera que se cumpla con el requisito legal de un plazo mínimo de un día hábil para la presentación de las propuestas.
- Dentro del término para contestar observaciones, se publicará un aviso indicando si el proceso se limitara o no a Mipymes.
- Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo contrato o documento que haga sus veces.
- Al establecer el plazo para la verificación de los requisitos habilitantes, se debe tener en cuenta que, en el evento de ser necesario conceder un plazo al proponente para subsanar aquellos requisitos que puedan ser subsanados, este es perentorio y preclusivo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.
- Tal como lo dispone el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “la oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

DOCUMENTOS DEL PROCESO Y OBSERVACIONES SOBRE LOS MISMOS:

La invitación con sus respectivos estudios y documentos previos podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación SECOP II.



**SECRETARÍA DE
EDUCACION**

**COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4143.010.32.1820-2026**

Las observaciones a los mismos deberán efectuarse en días hábiles en la forma establecida en el SECOP II y de acuerdo con el cronograma del proceso.

Las observaciones formuladas por los interesados a la entidad serán resueltas por la Secretaría de Educación Distrital y publicadas en SECOP II.

MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS numeradas, las cuales se incorporarán a la Invitación y harán parte integral de la misma.

Dichas modificaciones se publicarán en la plataforma del SECOP II (página Web www.colombiacompra.gov.co). En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

Por oferta hábil, entiéndase, aquella que ha cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, económicos y técnicos exigidos en la invitación y demás documentos que la integran y cuyo precio ofertado sea el menor para los elementos requeridos en el presente proceso.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes.

El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, no se aceptarán propuestas presentadas en otra moneda

a) Presentación y Entrega de la Propuesta

La oferta económica se debe diligenciar y presentar conforme lo solicitado y dispuesto en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública - SECOP II, el deberá presentar en el Anexo correspondiente de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, aplicando el IVA de ser necesario y otros costos directos, debiendo considerar claramente el plazo de ejecución del contrato, la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección.

 SECRETARÍA DE EDUCACION	COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4143.010.32.1820-2026
---	---

Deberá tener en cuenta que el valor de la propuesta económica no puede ser superior al 100% del presupuesto oficial total estimado. Diligenciar ANEXO No. 8.

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. La verificación del día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

Se entiende válido el proceso de selección cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste a la invitación y resulte favorable para la Entidad.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, la Secretaría de Educación Distrital verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y presentará el informe del mismo.

Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero) y con los parámetros establecidos para la evaluación económica.

b) Oferta Económica

La oferta económica debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, con los valores expresados en moneda legal colombiana, teniendo en cuenta los precios fijos unitarios sin fórmula de reajuste, incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato.

La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en la plataforma, si a ello hubiere lugar.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien causa dicho impuesto, la Secretaría de Educación Distrital lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente. El proponente deberá tener en cuenta que el valor de la propuesta económica no puede ser superior al 100% del presupuesto oficial total estimado.

El contrato será adjudicado al proponente que haya ofertado el precio más bajo y que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos

 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4143.010.32.1820-2026
---	---

contenidos en el estudio previo e invitación pública, lo cual debe corresponder estrictamente a lo establecido en el Alcance y Especificaciones Técnicas a contratar y las obligaciones del contratista.

El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta no podrá superar el presupuesto disponible (diligenciar el formato correspondiente).

Los valores deben ser dados en pesos colombianos sin decimales, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano. En la propuesta se deberá considerar todos los costos directos, indirectos, impuestos y demás en los que incurra para la ejecución del contrato. El IVA deberá estar discriminado si a ello hay lugar.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Educación, procederá a su corrección.

En caso de que se encuentre discrepancia entre los valores ofertados en la plataforma SECOP II y el ANEXO OFERTA ECONÓMICA, prevalecerá lo indicado en la plataforma SECOP II, situación ante la cual, el oferente se obliga a ajustar el respectivo anexo a dichos valores, discriminando el IVA correspondiente.

La audiencia de cierre y apertura de sobres contentivos de la propuesta se hará a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

b) Ofrecimiento de Oferta con Valor Artificialmente Bajo.

Para la presentación de su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las “Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01” expedida por Colombia Compra Eficiente.

Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el equipo asesor - evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

c) Verificación de los Requisitos Habilitantes de las Propuestas

El análisis y verificación de los requisitos habilitantes que consten en las ofertas será adelantada por las personas designadas, de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del



SECRETARÍA DE
EDUCACION

COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4143.010.32.1820-2026

Decreto 1082 de 2015. Dentro del término previsto para la verificación de los requisitos habilitantes, se podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estimen pertinentes. La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Los aspectos atinentes a la capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia mínima de los proponentes, los requisitos técnicos mínimos y equipo de trabajo mínimo requerido no darán puntaje, pero habilitarán o inhabilitarán la propuesta, son subsanables todos los documentos y requisitos hasta antes de la adjudicación del contrato, a menos que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, le conceda al proponente un término preclusivo y perentorio para que realice las aclaraciones solicitadas y/o subsane la documentación requerido.

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de educación con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación Distrital con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

Garantía	pre- contractual	contractua l	post- contractua l	aplica	porcentaje (%)	plazo
Cumplimiento		X		Si	10%	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		Si	5%	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio			X	Si	10%	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Seguro de responsabilidad civil.		X		si	200 SMMLV	Por el plazo del contrato



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4143.010.32.1820-2026

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para la correcta ejecución del objeto del convenio, se requiere supervisión, la cual asumirá la entidad a través de la persona que designe la Secretaría de Educación para tal fin, de conformidad con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

☒

Interventoría

☐

La Supervisión del contrato la ejercerá los funcionarios que para el efecto designe la entidad a quien le corresponderá velar por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011 y ejercerá sus actividades de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

El supervisor del contrato designado por la Entidad tiene la función de velar por la correcta prestación del servicio, y el control de su calidad. En consecuencia, de la prestación del servicio, así como de expedir en la oportunidad que corresponda, la constancia de recibo a satisfacción y cumplimiento del servicio objeto del contrato, requerida para pagar al contratista. La Supervisión ejercerá entre otras las siguientes actividades:

1. Estudiar detalladamente la invitación pública y las condiciones contractuales pactadas, así como la propuesta del contratista, de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Proyectar y suscribir el acta de inicio, acta de terminación y demás actas que se generen durante la ejecución contractual. De igual manera proyectará el acta de liquidación final para la firma de las partes contratantes.
3. Estudiar las especificaciones técnicas del contrato.
4. Verificar permanentemente el cumplimiento de las cláusulas y obligaciones del contrato.
5. Verificar la calidad del servicio contratado.
6. Velar y verificar que se cumplan las normas y especificaciones técnicas, y las condiciones contenidas en el contrato, para la correcta ejecución del contrato a cargo del contratista, velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad en las especificaciones técnicas relacionadas en la invitación pública, elaborando el respectivo informe, controlando el cumplimiento de actividades del contrato.
7. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
8. Controlar las vigencias de las garantías otorgadas por el CONTRATISTA.
9. Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
10. Elaborar y presentar los avances del contrato, igualmente informar del estado del contrato.
11. Utilizar las correspondientes técnicas y herramientas propias de la auditoria con el fin que la ejecución del contrato se cumpla dentro de los términos contractuales.
12. Efectuar el control de calidad de los bienes, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones acordadas.



SECRETARÍA DE
EDUCACION

COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4143.010.32.1820-2026

13. Elaborar los informes de evaluación y de operación en lo referente a observaciones en la ejecución del contrato, como igualmente elaborar la documentación sobre incumplimiento por parte del contratista con el fin de realizar los ajustes correspondientes.
14. Elaborar el informe final teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales.
15. Suscribir los certificados de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales por parte del contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
16. Reportar de manera inmediata a la Subsecretaría Administrativa y Financiera, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
17. Tener en cuenta los lineamientos del manual de identidad institucional, estipulados por el área de comunicaciones de la Alcaldía de Santiago de Cali como elemento orientador de la supervisión del contrato.
18. Publicar la información de la ejecución del contrato, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP o en el mecanismo de publicidad designado para tal fin, bajo los lineamientos del órgano rector.

CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, indica que los interesados en participar en el proceso de selección, podrán solicitar se limite la presente convocatoria a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Distrito de Santiago de Cali, para lo cual, acreditará su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, según los tiempos determinados por el cronograma del proceso, publicado en la plataforma SECOP II.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*".

ACREDITACIÓN REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:

La manifestación de interés de las Mipymes deberá estar debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) y debe ser enviada simultáneamente con sus anexos por la sección de mensajes del SECOP II.

 SECRETARÍA DE EDUCACION	COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4143.010.32.1820-2026
---	---

Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

NOTA: Para que la convocatoria se limite a MIPYMES se requerirá al menos dos (2) manifestaciones de interés.

LIMITACIONES TERRITORIALES A MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021, que establece:

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Por lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, indica que los interesados en participar en el proceso de selección, podrán solicitar se limite la presente convocatoria a Mipyme colombianas territorial que tengan Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali con domicilio principal en la ciudad de Cali o municipios circunvecinos para lo cual, acreditará su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo V 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS:

Es aplicable al presente proceso, lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente proceso.

El principio de responsabilidad, pilar de la contratación estatal, impone a las Entidades Estatales el deber de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y de proteger tanto sus derechos como los del contratista y de los terceros que puedan tener interés o verse afectados por la ejecución del contrato.

Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda.



**SECRETARÍA DE
EDUCACION**

**COMPLEMENTO ELECTRÓNICO A LA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 4143.010.32.1820-2026**

La presente convocatoria estará a disposición en la Subsecretaría de Planeación Sectorial de la Secretaría de Educación de Santiago de Cali y se publicará en la página web del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

**Firmado Electrónicamente
SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de despacho
Secretaría de Educación Distrital**

Elaboró: Mallerly Ceron Fajardo – Abogada Contratista

Revisó: María Isabel Durán - Profesional Especializada - Asesora del Despacho